



del corriente año, y todo siguiente, con el objeto de formar el debido concepto e presupuesto por un quinquenio, y pro-  
 va a otras expensas de Millones, señalándose para los Prema-  
 tes que se han de celebrar las dos horas a la mañana  
 del día veinte y cinco a los veintiseis. En la propia con-  
 formidad acordó: Que p.<sup>a</sup> cacionarse el Ayuntamiento y saber con  
 exactitud a que cantidad podrá ascender el dño asignado a los veinte y  
 cinco jornales de veintio y diez de unta que se encanchar, como uno de  
 los arbitrios en la manera y forma propuesta en el Exped.<sup>te</sup> y el  
 formado, y q.<sup>d</sup> resultará del testimonio obrante en esta Sesión de  
 Cabildo, saquese ese día a pública subhasta en el mismo día  
 veinte y cinco de corriente, y hora expresada; como igual-  
 mente el dño y venta de las cien fanegas de tierra en la Obra  
 de Oyo del Molinar, las diez fanegas de tierra en la Pe-  
 rera de la Villa Vieja, el medio jornal de tierra buena  
 titulado del oyo, y la fanega de tierra en el partido del  
 Barilo, bajo las reglas y condiciones q.<sup>d</sup> se abla en el  
 Exped.<sup>te</sup> y las q.<sup>d</sup> designará la Exposición al oyo de los  
 Premates, haciendo tod saber al vecindario en la forma  
 arriba dha. Así lo acordaron y firmaron los S.<sup>es</sup> con-  
 currentes de q.<sup>d</sup> doy fe.

Liz. Martinez

Publio

*[Signature]*

Cresonza

*[Signature]*

Moachiner

*[Signature]*

Armed

Pedro An.<sup>o</sup> Garcia

J. Galas

Testo: El infrascripto dño... por el P.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> en todos sus dominios y de  
 q.<sup>d</sup> Ayuntamiento de esta villa de Yular, doy fe: que la certificación  
 hecha...

